



# **BOLIVIA: HOSTILIDAD CONTRA PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS**

INFORMACIÓN DE AMNISTÍA INTERNACIONAL PARA EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL DE LA ONU, 34 PERIODO DE SESIONES DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL, NOVIEMBRE DE 2019

AMNISTÍA  
INTERNACIONAL



**Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que trabajan en favor del respeto y la protección de los derechos humanos.**

**Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales.**

**Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.**

© Amnesty International 2019

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional), <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode>

Para más información, visiten la página Permisos de nuestro sitio web: [www.amnesty.org](http://www.amnesty.org)

El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está sujeto a la licencia Creative Commons.

Publicado por primera vez en 2019

por Amnesty International Ltd.

Peter Benenson House, 1 Easton Street  
London WC1X 0DW, Reino Unido

Índice: AMR 18/0485/2019

Marzo de 2019

Idioma original: inglés

**amnesty.org**

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
SEGUIMIENTO DEL EXAMEN ANTERIOR	4
JUSTICIA E IMPUNIDAD	4
DERECHOS DE LAS MUJERES	5
DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	5
DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS	5
MARCO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	6
DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	6
DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES	6
DERECHOS DE PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES	6
DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS	7
SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL TERRENO	7
DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS	7
DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	9
RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN DIRIGIDAS AL ESTADO EXAMINADO	9
ANEXO	11

INTRODUCCIÓN	4
SEGUIMIENTO DEL EXAMEN ANTERIOR	5
JUSTICIA E IMPUNIDAD	5
DERECHOS DE LAS MUJERES	5
DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	6
DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS	6
MARCO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	6
DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	6
DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES	6
DERECHOS DE PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES	7
DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS	7
SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL TERRENO	8
DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS	8
DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	9
RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN DIRIGIDAS AL ESTADO EXAMINADO	10
ANEXO	12

# INTRODUCCIÓN

Este documento se ha preparado para el examen periódico universal (EPU) al que se someterá Bolivia en noviembre de 2019. Amnistía Internacional evalúa en él la implementación de las recomendaciones formuladas a Bolivia en su anterior EPU, entre otras en relación con una Comisión de la Verdad para investigar violaciones graves de derechos humanos cometidas durante los gobiernos militares (1964-1982); los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas; el derecho al consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas, y las amenazas y ataques contra defensores y defensoras de los derechos humanos.

También valora el marco nacional de los derechos humanos respecto a la Ley 969 —que permite la construcción de una carretera que atraviesa el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro-Sécure (TIPNIS)—; la criminalización del aborto; el no reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo; los delitos de odio contra personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), y la Ley 351, que restringe el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil.

Respecto a la situación de los derechos humanos sobre el terreno, la organización plantea su preocupación en relación con las amenazas y acusaciones públicas contra organizaciones y defensores y defensoras de los derechos humanos por parte de autoridades de alto nivel, como el presidente Morales y el ministro de Gobierno Romero. Todo ello ha generado un entorno hostil para el trabajo de derechos humanos y la libertad de expresión, asociación y reunión.

# SEGUIMIENTO DEL EXAMEN ANTERIOR

Durante su segundo EPU, en 2014, Bolivia aceptó 178 de las 193 recomendaciones que le habían formulado otros Estados, y manifestó que algunas ya se habían aplicado o estaban en proceso de aplicarse. Rechazó 15 recomendaciones afirmando que no estaban actualizadas o que no reflejaban la situación de ese momento.<sup>1</sup> Amnistía Internacional ve con satisfacción que Bolivia haya abordado algunas de las recomendaciones formuladas por otros Estados, incluidas las relativas a la creación de una Comisión de la Verdad. No obstante, muchas de las recomendaciones no se han aplicado o lo han sido sólo de manera parcial.

## JUSTICIA E IMPUNIDAD

Bolivia aceptó la recomendación de establecer una Comisión de la Verdad independiente y autónoma, que se ajuste a las normas internacionales, para garantizar a las víctimas de violaciones de derechos humanos el derecho a un recurso efectivo.<sup>2</sup> En agosto de 2017 se estableció una Comisión de la Verdad para investigar las violaciones graves de derechos humanos cometidas durante los gobiernos militares entre 1964 y 1982. Está previsto que presente un informe en agosto de 2019, y podrá ampliar su mandato un año más. Simultáneamente, el ejército anunció la creación de un Grupo de Trabajo conformado por militares que prestará apoyo a la Comisión de la Verdad e incluso permitirá el acceso a sus archivos. Amnistía Internacional considera que, aunque una Comisión de la Verdad y Reconciliación puede contribuir positivamente a revelar la verdad sobre crímenes cometidos en el pasado e incluso a proporcionar algunas formas de reparación, ésta no debe reemplazar a las investigaciones penales y, si hubiera pruebas admisibles suficientes, debe haber enjuiciamientos en tribunales civiles ordinarios.

## DERECHOS DE LAS MUJERES

Bolivia aceptó todas las recomendaciones relativas a respetar y defender los derechos humanos de las mujeres y las niñas.<sup>3</sup> También aceptó varias recomendaciones relativas a los derechos de las mujeres que consideró que ya se habían aplicado o que estaban en proceso de aplicación.<sup>4</sup> El Plan Estratégico Nacional de Salud Sexual y Reproductiva se ha establecido y se está implementando.<sup>5</sup> Las recomendaciones que instan a reducir la mortalidad materna y promulgar legislación sobre derechos sexuales y reproductivos todavía no se han aplicado

---

<sup>1</sup> Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, Bolivia (Estado Plurinacional de)*, A/HRC/28/7, 17 de diciembre de 2014.

<sup>2</sup> A/HRC/28/7, recomendación 114.70 (Uruguay).

<sup>3</sup> A/HRC/28/7, recomendaciones 113.15 (Austria), 113.18 (Suiza), 113.29 (Tailandia), 113.30 (Uruguay) y 113.31 (Uruguay).

<sup>4</sup> A/HRC/28/7, recomendaciones 114.37 (Trinidad y Tobago), 114.67 (Irlanda), 114.68 (Italia), 114.77 (México), 114.79 (Brasil), 114.80 (India), 114.82 (Filipinas), 114.83 (España), 114.84 (Pakistán), 114.85 (Sri Lanka), 114.86 (República Árabe Siria), 114.88 (Sudáfrica), 114.89 (Montenegro), 114.90 (Marruecos), 114.91 (Singapur), 114.94 (Canadá), 114.95 (Francia), 114.96 (República de Corea), 114.97 (Sierra Leona), 114.98 (Suiza), 114.99 (Vietnam), 114.100 (Bélgica), 114.101 (Chile), 114.102 (Croacia), 114.104 (Dinamarca), 114.106 (Italia), 114.107 (Costa Rica), 114.109 (Austria), 114.112 (Israel) y 114.113 (Egipto).

<sup>5</sup> A/HRC/28/7, recomendaciones 114.21 (Finlandia) y 114.111 (Países Bajos).

plenamente<sup>6</sup> y los abortos inseguros siguen siendo una de las principales causas de mortalidad materna.

## **DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

Amnistía Internacional acoge con satisfacción que Bolivia haya aceptado la recomendación de garantizar la coherencia en la legislación sobre el derecho de consulta de los pueblos indígenas, que tenga en cuenta sus motivos de preocupación, y que se aplique de manera efectiva.<sup>7</sup> Sin embargo, dicha recomendación todavía no se ha aplicado plenamente y se necesitan más esfuerzos para garantizar el derecho a la consulta y el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas sobre los proyectos que puedan afectarles, de conformidad con lo establecido en el Convenio 169 de la OIT y en la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

## **DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Las amenazas y los ataques dirigidos contra defensores y defensoras de los derechos humanos, y el hecho de que Bolivia no haya aceptado la única recomendación relativa a la situación de estas personas, siguen suscitando preocupación a Amnistía Internacional.<sup>8</sup>

# **MARCO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

## **DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

En agosto de 2017, el presidente promulgó la Ley 969, que autorizaba la construcción de una carretera a través del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro-Sécure (TIPNIS), una de las principales reservas de agua de Bolivia y hogar de aproximadamente 14.000 personas, principalmente de pueblos indígenas. Esta ley derogaba legislación en virtud de la cual el TIPNIS era un área protegida, lo que suscitó preocupación por las posibles violaciones de los derechos de los pueblos indígenas derivadas del desarrollo de otras infraestructuras y proyectos extractivos en la zona.

## **DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES**

Aunque el artículo 66 de la Constitución garantiza los derechos sexuales y reproductivos para mujeres y hombres, esta disposición aún no se ha traducido plenamente en el disfrute de estos derechos por parte de todas las personas. Las cifras de 2015 indican que la razón de mortalidad materna en Bolivia es de 206 por cada 100.000 nacidos vivos.<sup>9</sup> Según datos nacionales de 2011, las complicaciones relacionadas con el aborto son la tercera causa más frecuente de este tipo de mortalidad.<sup>10</sup>

---

<sup>6</sup> A/HRC/28/7, recomendación 114.77 (México).

<sup>7</sup> A/HRC/28/7, recomendación 113.46 (Australia).

<sup>8</sup> A/HRC/28/7, recomendación 115.14 (República Checa).

<sup>9</sup> OMS, UNICEF, UNFPA, Grupo del Banco Mundial y División de Población de las Naciones Unidas. *Evolución de la mortalidad materna: 1990-2015*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2015. <https://www.who.int/reproductivehealth/publications/monitoring/maternal-mortality-2015/es/>.

<sup>10</sup> Ministerio de Salud, Bolivia. *El aborto es la tercera causa de muerte materna en el país*, 24 de abril de 2017, en: <https://www.minsalud.gob.bo/2347-el-aborto-es-la-tercera-causa-de-muerte-materna-en-el-pais>.

El aborto está penalizado en el país salvo cuando la vida o la salud de la mujer o niña corran peligro o cuando el embarazo sea consecuencia de violación o incesto.<sup>11</sup> A finales de 2017, Bolivia promulgó el Código Penal recientemente revisado que ampliaba las causales para el aborto antes de la octava semana de embarazo a una mayor variedad de circunstancias, como en los casos en los que la mujer o la niña sea estudiante o esté al cuidado de una persona mayor, una persona con discapacidad u otros niños o niñas con los que tenga relación de parentesco. Sin embargo, en enero de 2018, a raíz de las protestas contra otras disposiciones del Código Penal, el presidente Morales lo derogó en su totalidad.

## **DERECHOS DE PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES**

En mayo de 2016, el gobierno promulgó la Ley 807, que permite a las personas modificar su nombre y género en los documentos de identidad.

En junio de 2017, el Tribunal Supremo Electoral otorgó el derecho a contraer matrimonio civil a las personas que hubieran cambiado legalmente de género. No obstante, el matrimonio entre personas del mismo sexo sigue sin estar reconocido oficialmente en la legislación. Ese mismo mes, el Defensor del Pueblo propuso una modificación del Código Penal para tipificar como delito los crímenes de odio contra personas LGBTI. Durante los últimos 10 años, las autoridades no han hecho rendir cuentas a los responsables de los homicidios de personas LGBTI.

## **DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS**

A Amnistía Internacional le sigue preocupando que sigan vigentes los requisitos establecidos en la Ley 351 de 2013 y su posterior desarrollo normativo<sup>12</sup> para que las organizaciones no gubernamentales (ONG), fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que trabajan en más de un departamento del Estado puedan llevar a cabo sus actividades legalmente. Uno de los requisitos de dicha ley es que se envíe al gobierno el estatuto de la organización, especificando su “contribución al desarrollo económico y social” del Estado.<sup>13</sup> En junio de 2013 se aprobó un decreto posterior (1597) que añadía que el estatuto debe especificar “el alcance de sus actividades orientadas a contribuir al desarrollo económico social, tomando en cuenta los lineamientos establecidos en la planificación nacional, las políticas nacionales y las políticas sectoriales”.<sup>14</sup> No existe una definición clara de qué significa “la contribución al desarrollo económico y social”, y no cumplir tales requisitos puede acarrear la pérdida de personalidad jurídica y, por consiguiente, impedir a la sociedad civil actuar de manera efectiva en el país.

---

<sup>11</sup> Artículos del 263 al 269 del Código Penal.

<sup>12</sup> *Ley de otorgación de personalidades jurídicas* 351, 19 de marzo de 2013 y *Reglamento parcial a la Ley de otorgación de personalidades jurídicas*, DS 1597, 5 de junio de 2013.

<sup>13</sup> *Ley de otorgación de personalidades jurídicas* 351, 19 de marzo de 2013, artículo 7. II.2.

<sup>14</sup> DS 1597, 5 de junio de 2013, artículo 11.2.a.

# SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL TERRENO

## DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Durante los últimos dos años, el trabajo de los defensores y defensoras de los derechos humanos conlleva más riesgos y su situación se ha deteriorado. Las declaraciones realizadas por algunas autoridades,<sup>15</sup> incluido el presidente,<sup>16</sup> que ponen en entredicho el trabajo realizado por organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil, suscitan dudas respecto al compromiso de Bolivia de proteger y garantizar el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica. Amnistía Internacional ha recibido información que indica que las políticas gubernamentales se están empleando para obstaculizar el legítimo trabajo de organizaciones de derechos humanos y deslegitimarlas.<sup>17</sup>

En 2015, el vicepresidente Álvaro García amenazó con expulsar del país al CEDIB, una ONG que en ese momento tenía su sede en la Universidad Mayor de San Simón (UMSS), una universidad pública de Cochabamba (junto con otras tres organizaciones). El CEDIB había cuestionado públicamente un conjunto de decretos legislativos relacionados con la industria petrolera, que ponía en peligro áreas protegidas y a los pueblos indígenas que habitan en ellas.

En 2016, el CEDIB informó de que sufría un acoso continuado a causa de su investigación sobre la concesión de derechos mineros en los glaciares de Bolivia. El acoso incluyó la divulgación pública de información personal y fotografías del equipo de investigación del CEDIB.

El 6 de febrero de 2017, el CEDIB participó, junto al CEJIS y los líderes del TCO (Tierra Comunitaria de Origen) Tacana II, en una rueda de prensa celebrada en la Asamblea Permanente de Derechos Humanos en La Paz para anunciar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos había solicitado al gobierno de Bolivia que proporcionara información sobre su solicitud de medidas cautelares. La presentación fue interrumpida por personas vinculadas al partido político Movimiento al Socialismo (MAS), quienes durante varias horas tomaron por la fuerza la sede de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos y exigieron la destitución de su presidenta.

Las organizaciones habían solicitado medidas cautelares en favor de pueblos indígenas en aislamiento voluntario<sup>18</sup> cuya supervivencia, alegaron, podía verse afectada por la extracción de petróleo propuesta en sus territorios.

---

<sup>15</sup> Video publicado en la cuenta de YouTube del Ministerio del Interior de Bolivia, 24 de agosto de 2018. <https://youtu.be/PD7QZEMx20w>

<sup>16</sup> Cuenta de Twitter del presidente Evo Morales <https://twitter.com/evoespueblo/status/1036221941030551552>

<sup>17</sup> Información recibida por Amnistía Internacional en 2017, 2018 y 2019. Organizaciones como el Centro de Documentación e Información Bolivia (CEDIB) y la Asamblea Permanente de Derechos Humanos han manifestado preocupación por ello. Amnistía Internacional ha publicado una Acción Urgente y una Declaración pública expresando preocupación por las dificultades que las organizaciones y los defensores y defensoras de los derechos humanos estarían enfrentando en el país para desempeñar su labor (AU: 99/17 Índice: AMR 18/7572/2017 y AMR 18/9303/2018).

<sup>18</sup> Los pueblos indígenas en aislamiento voluntario son pueblos o grupos de indígenas que no mantienen un contacto regular con la mayoría de la población no indígena, y que, en general, rechazan todo contacto con personas que no pertenezcan a su propio pueblo. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Pueblos



En marzo de 2017, el rector de la UMSS amenazó al CEDIB con desalojarlo de sus oficinas, ubicadas en las instalaciones de la Universidad y que la ONG llevaba ocupando desde 1993. Tras las amenazas de desalojo inmediato con la “ayuda de las fuerzas de seguridad” si no se evacuaban las oficinas en un plazo de 48 horas, y ante el temor de que el personal y los archivos fueran objeto de violencia, el CEDIB empezó a trasladar sus archivos a un lugar seguro y, finalmente, abandonó sus oficinas en la UMSS. Pese a la solicitud del director del CEDIB de garantías de seguridad para el personal y los archivos del centro, no obtuvo respuesta de las autoridades.

Según el CEDIB, el 6 de noviembre de 2017, el Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba impuso restricciones legales sobre los bienes del centro. El 28 de noviembre de 2017, sin que se le notificara al CEDIB, sus cuentas bancarias fueron congeladas por orden judicial, lo que ponía en peligro el trabajo de derechos humanos de la ONG y los salarios y la seguridad económica de su personal y sus familias, ya que gran parte de los bienes congelados correspondían a salarios y prestaciones del personal. El CEDIB supo de manera no oficial que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) había ordenado estas medidas el 21 de noviembre de 2017, sobre la base de un procedimiento administrativo judicial iniciado por el rector de la universidad donde tenía sus oficinas el centro.

Entre agosto y septiembre de 2018, autoridades de alto nivel del Estado boliviano acusaron públicamente a Amparo Carvajal, directora de la organización de la sociedad civil Asamblea Permanente de Derechos Humanos (APDH), de la comisión de los delitos de homicidio y “crimen organizado”. Las acusaciones se hicieron en un contexto de violencia tras la implementación, iniciada en marzo de 2018, de operaciones por parte de la Fuerza de Tarea Conjunta, conformada por policías y militares, para erradicar cultivos de hoja de coca en la comunidad rural La Asunta, en el departamento de La Paz, donde muchas personas la cultivan tradicionalmente como medio de subsistencia. Campesinas y campesinos de la comunidad y la APDH han denunciado que en el marco de dichas operaciones se han producido casos de detención arbitraria y uso excesivo, desproporcionado e indiscriminado de la fuerza por parte de agentes de la Fuerza de Tarea Conjunta.

El hostigamiento contra miembros de la APDH y su directora han continuado. En diciembre de 2018, el gobierno identificó a 43 personas, incluida la directora de la APDH, como promotoras de “violencia y racismo” durante las protestas del 6 de diciembre de 2018 contra la posibilidad de un nuevo mandato presidencial de Evo Morales.<sup>19</sup>

## **DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

En 2016, el CEDIB, junto con el Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS), presentó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) una solicitud de medidas cautelares en favor del pueblo indígena Tacana II, en aislamiento voluntario, cuya supervivencia, alegaron, se vería afectada por la exploración petrolífera en su territorio. La solicitud aún no se ha resuelto.

---

indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en las Américas: Recomendaciones para el pleno respeto de sus derechos humanos, 2013, párr. 11 <http://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/Informe-Pueblos-Indigenas-Aislamiento-Voluntario.pdf>.

<sup>19</sup> Diario *La Razón*, 10 de diciembre de 2018, disponible en: [http://www.la-razon.com/nacional/bolivia-romero-denuncia-oposicion-violencia-actores-repostulacion\\_0\\_3054294546.html](http://www.la-razon.com/nacional/bolivia-romero-denuncia-oposicion-violencia-actores-repostulacion_0_3054294546.html)

# RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN DIRIGIDAS AL ESTADO EXAMINADO

## AMNISTÍA INTERNACIONAL INSTA AL GOBIERNO DE BOLIVIA A:

### JUSTICIA E IMPUNIDAD

- Reforzar la Comisión de la Verdad para permitirle obtener resultados rápidamente y hacer comparecer a los sospechosos de responsabilidad penal ante la justicia en juicios con las debidas garantías.

### DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES

- Reformar el Código Penal para despenalizar el aborto en todas las circunstancias, y para garantizar que ninguna mujer o niña que trate de obtener un aborto o se someta a él sea objeto de sanciones penales, ni tampoco los profesionales médicos que lo practiquen.
- Eliminar todos los obstáculos administrativos y prácticos para un aborto seguro y legal y garantizar que existen servicios de salud sexual y reproductiva accesibles y a disposición de todas las personas.

### DERECHOS DE PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

- Garantizar el matrimonio igualitario para todas las personas y legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo.

### DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

- Fomentar un entorno en el que los defensores y defensoras de los derechos humanos puedan realizar libremente su legítima labor de derechos humanos, y reconocer públicamente que los defensores y defensoras de los derechos humanos son agentes legítimos y fundamentales de la sociedad;
- Abstenerse de amenazar y atacar a organizaciones y defensores y defensoras de los derechos humanos que se muestren críticos con las políticas y opiniones del gobierno;
- Revisar la Ley 351 y el Decreto Supremo 1597 para garantizar que los requisitos legales que se exigen a las ONG y a las entidades sin ánimo de lucro no obstaculicen su independencia ni su capacidad de desempeñar su labor legítima.

### DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

- Garantizar el derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas sobre los proyectos que puedan afectarles, de conformidad con lo establecido en el Convenio 169 de la OIT, en la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos;
- Derogar la Ley 969, que permitiría construir una carretera a través del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro-Sécure, y respetar y garantizar el derecho al consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas afectados.



# ANEXO

## DOCUMENTOS DE AMNISTÍA INTERNACIONAL PARA CONSULTA<sup>20</sup>

*Bolivia: Preocupación por acusaciones contra defensora de derechos humanos Amparo Carvajal por parte de altas autoridades del Gobierno*, 8 de noviembre de 2018, AMR 18/9303/2018.

*Informe de Amnistía Internacional 2017/18: La situación de los derechos humanos en el mundo*, Bolivia (pp. 94-95), 22 de febrero de 2018, POL 10/6700/2018

*Bolivia: Más información: ONG boliviana y su personal, bajo amenaza económica*, 7 de diciembre de 2017, AMR 18/7572/2017

*Bolivia: centro de sociedad civil bajo amenaza*, 28 de abril de 2017, AMR 18/6139/2017

*Informe de Amnistía Internacional 2016/17: La situación de los derechos humanos en el mundo*, Bolivia (pp. 86-87), 22 de febrero de 2017, POL 10/4800/2017

*Informe de Amnistía Internacional 2015/16: La situación de los derechos humanos en el mundo*, Bolivia (pp. 88-90), 23 de febrero de 2016, POL 10/2552/2016

*Bolivia: es urgente la creación de una Comisión de la Verdad para avanzar en el esclarecimiento de las violaciones de derechos humanos del pasado*, 22 de enero de 2016, AMR 18/3234/2016

*Bolivia: Información para el comité de la ONU para la eliminación de la discriminación contra la mujer*, 11 de junio de 2015, AMR 18/1669/2015

*Amnistía Internacional pide que Bolivia aplique las recomendaciones sobre la impunidad por abusos cometidos en el pasado, sobre la judicatura y sobre los derechos sexuales y reproductivos*, 20 de marzo de 2015, AMR 18/1256/2015

*Informe de Amnistía Internacional 2014/15: La situación de los derechos humanos en el mundo*, Bolivia (pp. 78-80), 25 de febrero de 2015, POL 10/0001/2015

---

<sup>20</sup> Todos estos documentos están disponibles en el sitio web de Amnistía Internacional:  
<https://www.amnesty.org/es/countries/americas/bolivia/>

**AMNISTIA INTERNACIONAL  
ES UN MOVIMIENTO GLOBAL  
DE DERECHOS HUMANOS.  
LAS INJUSTICIAS QUE  
AFECTAN  
A UNA SOLA PERSONA  
NOS AFECTAN A TODAS LAS  
DEMÁS.**

## CONTÁCTANOS



[info@amnesty.org](mailto:info@amnesty.org)



+44 (0)20 7413 5500

## ÚNETE A LA CONVERSACIÓN



[www.facebook.com/AmnestyGlobal](https://www.facebook.com/AmnestyGlobal)



[@AmnistiaOnline](https://twitter.com/AmnistiaOnline)